

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

A : Gerente de la División de Gas Natural

De : Comité de Selección

Referencia : 1. Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN
2. Expediente N° 164-2023-GRT

Fecha : 14 de agosto de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo y al mismo tiempo informar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN, cuyo objeto es la “Contratación del estudio de Benchmarking sobre la estructura organizacional y el plan de operación y mantenimiento de empresas de distribución de gas natural por redes”, según lo siguiente:

I. OBJETIVO:

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN, en cumplimiento del artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, (en adelante la Ley) y el artículo 65° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento).

II. ANTECEDENTES:

- 2.1** Con fecha 05.ABR.2023, la División de Gas Natural emite el Memorándum N° 0332-2023-GRT, a través del cual solicita la convocatoria para la “Contratación del estudio de Benchmarking sobre la estructura organizacional y el plan de operación y mantenimiento de empresas de distribución de gas natural por redes” (PAC 2023:157).
- 2.2** Con fecha 31.MAYO.2023 se aprobó el expediente de contratación para la “Contratación del estudio de Benchmarking sobre la estructura organizacional y el plan de operación y mantenimiento de empresas de distribución de gas natural por redes”, cuyo valor referencial asciende a s/ 226,964.99 (Doscientos veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro con 99/100 soles), el cual cuenta con Certificado de crédito presupuestario N° 2593, por dicho monto.
- 2.3** Con fecha 04.JUL.2023 la Gerencia de Regulación de Tarifas emite la Resolución N° 049-2023-OS/GRT, mediante la cual se aprueban las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN, para la “Contratación del estudio de Benchmarking sobre la estructura organizacional y el plan de operación y mantenimiento de empresas de distribución de gas natural por redes”.
- 2.4** Con fecha 05.JUL.2023 se convoca la Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

III. ANALISIS:

- 3.1** De acuerdo al cronograma del referido procedimiento de selección la etapa de presentación de ofertas estuvo programado para el 19.JUL.2023, fecha en la que los participantes registrados debieron registrar en la plataforma SEACE sus ofertas técnicas y económicas.

- 3.2** Con fecha 24.JUL.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 04-CS AS N° 014-2023-OSINERGMIN, mediante el cual se dejó constancia que, siete (7) proveedores se registraron como participantes en el referido procedimiento de selección y dos (2) participantes presentaron sus ofertas mediante el SEACE.

Asimismo, en dicha acta el comité de selección acordó volver a sesionar el día 26 de julio de 2023 para culminar las etapas de admisión, calificación y evaluación de las ofertas, así como la etapa de buena pro, debido a que se solicitó al postor REDLAND ENERGY S.A.C. - REDLAND S.A.C. subsanar su oferta; por lo que, se posterga dichas etapas hasta el 26 de julio del 2023.

- 3.3** Con fecha 26.JUL.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 05-CS AS N° 014-2023-OSINERGMIN, mediante el cual se posterga las etapas de evaluación y calificación de ofertas, así como el otorgamiento de la buena pro para el 1 de agosto de 2023, debido a la carga laboral de los miembros del comité de selección, quienes deben realizar actividades con carácter de urgencia

- 3.4** Con fecha 01.AGO.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 06-CS AS N° 014-2023-OSINERGMIN, mediante el cual se admitió las ofertas de los postores REDLAND ENERGY S.A.C. - REDLAND S.A.C. y CONSULTORES SUPERVISORES Y ASESORES NACIONALES S.A.C.; sin embargo, en la etapa de calificación de ofertas se solicitó a dichos postores la subsanación de sus ofertas; por lo que, se acordó sesionar el 4 de agosto, a fin de culminar la etapa de calificación de ofertas, y llevar a cabo la evaluación de las mismas; así como, el otorgamiento de la buena pro.

- 3.5** Con fecha 04.AGO.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 07-CS AS N° 014-2023-OSINERGMIN, mediante el cual descalificó las ofertas de los postores REDLAND ENERGY S.A.C. - REDLAND S.A.C. y CONSULTORES SUPERVISORES Y ASESORES NACIONALES S.A.C.; toda vez que:

- Respecto a la oferta del postor **CONSULTORES SUPERVISORES Y ASESORES NACIONALES S.A.C.**, si bien con ocasión de la subsanación de su oferta presentó la traducción del grado de Maestro del personal clave, señor Daniel Arturo Hokama Kuwae, se advierte que, al momento de la presentación de su oferta, dicha formación académica no cuenta con documento que le otorgue validez a dicho grado académico en el Perú. Asimismo, señala que dicho grado académico no se encuentra reconocido en el Perú; por lo que, recién estaría iniciando el trámite correspondiente, y solicita mayor plazo, esto es, no subsanó conforme a lo solicitado por este comité de selección.
- Respecto a la oferta del postor **REDLAND ENERGY S.A.C. - REDLAND S.A.C.**, presentó documentos extendidos en el extranjero para acreditar los requisitos de calificación 'Experiencia del personal clave' y 'Formación académica', sin la legalización correspondiente efectuada por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o la Apostilla de la Haya, para los documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla; ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 508 del Decreto Supremo N° 076-2005-RE, "Reglamento Consular del Perú"¹. Es decir, no subsanó conforme a lo solicitado por este comité de selección.

¹ Los señalado se especificó en el punto 5.4 de los Términos de Referencia de servicio (página de las bases integradas)

- 3.6** Conforme a lo detallado en el numeral 3.5 del presente informe, el comité de selección DESCALIFICÓ las ofertas de los postores **REDLAND ENERGY S.A.C. - REDLAND S.A.C. y CONSULTORES SUPERVISORES Y ASESORES NACIONALES S.A.C.**, corresponde declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, al no existir oferta válida alguna.

IV. CONCLUSIÓN:

Considerando lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento y en vista de no contar con oferta válida el comité de selección determinó declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2023-OSINERGMIN, para la “Contratación del estudio de Benchmarking sobre la estructura organizacional y el plan de operación y mantenimiento de empresas de distribución de gas natural por redes”.

V.RECOMENDACIONES:

- 5.1** De persistir la necesidad del servicio el área usuaria deberá requerir la siguiente convocatoria o en su defecto reformular los términos de referencia.
- 5.2** Le comunicamos que se remite el expediente de contratación al Coordinador de Gestión de la Gerencia de Regulación de Tarifas como encargado de las Contrataciones.

[jsanchez]

Presidente titular del comité de selección

[rpando]

[jsantisteban]

Integrante titular

Integrante titular

C.c. Coordinador de Gestión GRT